

**“Por medio de la cual se desagregan las cuentas de Gastos de Personal y Gastos Generales del presupuesto asignado al AGN para la Vigencia fiscal de 2013”**

**EL DIRECTOR GENERAL DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN  
JORGE PALACIOS PRECIADO**

En ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 78 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 1957 de 2007, los Decretos 2126 y 2366 de 2012 y el Acuerdo 09 de 2012 y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley No. 1593 del 10 de diciembre de 2012, fijó los valores del Presupuesto inicial de ingresos y gastos para la Vigencia Fiscal de 2013, de las entidades y organismos cuyo presupuesto es objeto de aprobación por parte del Congreso de la República, y dentro del cual se encuentra el presupuesto del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado.

Que el Decreto No. 2715 del 27 de diciembre de 2012, por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la Vigencia Fiscal de 2013, detalla las apropiaciones, se clasifican y se definen los gastos, y en el cual contempla entre otros, el presupuesto del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado.

Que el Artículo del Decreto 1957 de 2007, establece que el representante legal de cada uno de los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, debe desagregar, mediante Resolución, el detalle del anexo del decreto de liquidación correspondiente a las cuentas de Gastos de Personal y Gastos Generales de conformidad con el plan de cuentas que expida la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

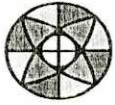
Que la Resolución No. 069 del 21 de diciembre de 2011, expedida por el Director General del Presupuesto Público Nacional, adoptó el Plan de Cuentas para la desagregación del detalle del Anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto General de la Nación, correspondiente a la cuentas de Gastos de Personal y Gastos Generales.

Que para efectos de la Gestión y Registro en el SIIF Nación, el responsable del área financiera deberá desagregar las apropiaciones que se establecerán en la presente Resolución, al máximo nivel que dicha aplicación exige. Esta desagregación será de carácter informativo y no podrá superar los valores de la apropiación aquí desagregada.

Que con el propósito antes aludido, este Despacho mediante el presente acto administrativo, dispondrá la desagregación de las apropiaciones correspondientes a gastos de personal y gastos generales.

Que en mérito de lo expuesto,





“Por medio de la cual se desagregan las cuentas de Gastos de Personal y Gastos Generales del presupuesto asignado al AGN para la Vigencia fiscal de 2013”

RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Desagregar las Cuentas de Gastos de Personal y Gastos Generales del presupuesto asignado al Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado para la vigencia fiscal de 2013, de la siguiente manera:

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	CONCEPTO	REC.	APORTES NACIÓN	APORTES PROPIOS	TOTAL
A	1					GASTOS DE PERSONAL		5.212.979.291	780.864.811	5.993.844.102
A	1	0	1			SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA		4.146.464.603	9.762.342	4.156.226.945
A	1	0	1	1		SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA		2.940.055.636		2.940.055.636
A	1	0	1	1	1	SUELDOS	10	2.720.000.000		2.720.000.000
A	1	0	1	1	2	SUELDOS DE VACACIONES	10	200.000.000		200.000.000
A	1	0	1	1	4	INCAPACIDADES Y LICENCIA DE MATERNIDAD	10	20.055.636		20.055.636
A	1	0	1	4		PRIMA TECNICA		357.249.995	-	357.249.995
A	1	0	1	4	1	PRIMA TECNICA SALARIAL	10	133.476.800		133.476.800
A	1	0	1	4	2	PRIMA TECNICA NO SALARIAL	10	223.773.195		223.773.195
A	1	0	1	5		OTROS		829.825.113	-	829.825.113
A	1	0	1	5	2	BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS	10	92.039.758		92.039.758
A	1	0	1	5	5	BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION	10	16.172.918		16.172.918
A	1	0	1	5	12	SUBSIDIO DE ALIMENTACION	10	19.899.200		19.899.200
A	1	0	1	5	13	AUXILIO DE TRANSPORTE	10	22.035.389		22.035.389
A	1	0	1	5	14	PRIMA DE SERVICIO	10	136.600.121		136.600.121
A	1	0	1	5	15	PRIMA DE VACACIONES	10	135.355.445		135.355.445

